

CONVOCATORIA

DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024

**“SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE CORREO
ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE”**

Febrero 2024

CONVOCATORIA

El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, a quien en lo sucesivo se le denominará el SIAP como Órgano Administrativo Desconcentrado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública”, artículos 25, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 40, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la **“LAASSP”**; 2, 35, 39, 46 fracción II, 50 y 51, en lo sucesivo **“RLAASSP”**, 1, 2, 4, 6, 23, 24, 35, 45, 54 y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 21 y 22 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones relativas vigentes, aplicables en la materia para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como lo que establece la Ley Federal de Austeridad Republicana, a través de la Dirección de Eficiencia Administrativa, ubicada en Avenida Benjamín Franklin número 146, Colonia Escandón, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, con teléfonos 55 3871 8500 extensiones 48260 y 48190, y correos electrónicos jazmin.ramirez@siap.gob.mx y daniel.urcid@siap.gob.mx, **convoca** a las personas físicas o morales interesadas, con experiencia probada en los servicios a contratar y cuya actividad comercial corresponda al objeto de este procedimiento, y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**, para participar en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **No. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024**, para la contratación del **“SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE”**, bajo los siguientes requisitos de participación:

ÍNDICE

	GLOSARIO DE TÉRMINOS		6
CAPÍTULO I	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN		9
	I.1	Datos de la Convocante.	9
	I.2	Medio que utilizará la Invitación y carácter de la misma.	9
	I.3	Número de convocatoria.	10
	I.4	Ejercicio fiscal.	10
	I.5	Idioma en el que se presentarán las proposiciones.	11
	I.6	Disponibilidad presupuestaria.	11
	I.7	Procedimiento financiado con créditos externos.	11
CAPÍTULO II	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN		11
	II.1	Descripción del servicio.	11
	II.2	Vigencia del servicio.	11
	II.3	Partidas que integran la Invitación.	11
	II.4	Precio máximo de referencia.	12
	II.5	Normas Oficiales.	12
	II.6	Método de pruebas.	12
	II.7	Tipo de contrato.	12
	II.8	Modalidad de contratación.	12
	II.9	Forma de adjudicación.	13
	II.10	Modelo de contrato.	13
CAPÍTULO III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO		13
	III.1	Reducción de plazos.	13
	III.2	Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán.	13
	III.3	Visita a instalaciones.	14
	III.4	Junta de Aclaraciones.	14
	III.5	Presentación y apertura de proposiciones.	14
	III.6	Comunicación del fallo.	16
	III.6.1	Aviso de periodo de entrega de actas.	17
	III.6.2	Firma del instrumento jurídico.	17
	III.7	Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.	20
	III.8	Vigencia de las Proposiciones.	20
	III.9	Proposiciones conjuntas.	20
	III.10	Propuesta única por licitante.	20
	III.11	Presentación de documentación.	20
	III.12	Registro y revisión preliminar.	20
	III.13	Acreditación de personalidad Jurídica.	20
	III.14	Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.	21
	III.15	Indicaciones relativas al Fallo y firma del contrato.	21
III.16	Garantías.	21	
III.16.1	Garantía de cumplimiento.	21	
III.16.2	Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.	22	

	III.17	Forma de pago.	23
	III.18	Penas convencionales y deductivas.	24
	III.18.1	Pena convencional.	24
	III.18.2	Deductivas.	24
	III.19	Terminación anticipada.	25
	III.20	Rescisión Administrativa del Contrato.	25
CAPÍTULO IV	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR		25
	IV.1	Requisitos.	25
	IV.2	Causas de desechamiento de propuestas.	27
CAPÍTULO V	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES		28
	V.1	Información legal y administrativa.	28
	V.2	Evaluación de los aspectos técnicos.	28
	V.3	Evaluación de los aspectos económicos.	28
	V.4	Evaluación.	29
	V.5	Criterios de adjudicación.	32
CAPÍTULO VI	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES		33
	VI.1	Propuesta técnica.	33
	VI.2	Propuesta económica.	34
	VI.3	Documentación legal y administrativa.	34
	VI.4	Carta de Confidencialidad	37
CAPÍTULO VII	INCONFORMIDADES		37
	VII.1	Sanciones.	38
	VII.2	Conciliación.	38
CAPÍTULO VIII	CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN		38
	VIII.1	La invitación se declarará desierta en los siguientes casos.	38
	VIII.2	La invitación se suspenderá en los siguientes casos.	38
	VIII.3	Se procederá a la cancelación de la Invitación.	39
CAPÍTULO IX	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA		39
CAPÍTULO X	NOTA INFORMATIVA "OCDE"		39
CAPÍTULO XI	FORMATOS		40
		ANEXO 1. PROPUESTA ECONÓMICA.	41
		ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO.	42
		ANEXO 3. MODELO DE CONTRATO.	56
		ANEXO AT. 01. CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.	79
		ANEXO AT. 02. MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	81
		ANEXO A.T. 03. MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN.	82
		ANEXO A.T. 04. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA.	84

Convocatoria Nacional Electrónica
No. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Servicio de renovación de licenciamiento
de correo electrónico y colaboración en la nube

	ANEXO A.T. 05. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL "EL LICITANTE" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "SIAP" INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES.	86
	ANEXO A.T. 06. MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	87
	ANEXO A.T.07. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, MODELO DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.	88
	ANEXO A.T. 08. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.	89
	ANEXO A.T. 09. ESCRITO NOTA INFORMATIVA OCDE.	90
	ANEXO A.T. 10. CADENAS PRODUCTIVAS.	94
	ANEXO A.T. 11. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS	95
	ANEXO A.T. 12. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA	98
	ANEXO A.T. 13. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS INTERNACIONALES.	103

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Anexo técnico:** Documento mediante el cual el área requirente o técnica, detalla la información relativa a las características, cantidades, requisitos y especificaciones particulares del servicio a contratar, que los licitantes deberán de considerar para la integración de sus proposiciones.
2. **Área contratante:** La Dirección de Eficiencia Administrativa del “**SIAP**”, facultada para realizar procedimientos de contratación.
3. **Área requirente o técnica:** La Dirección de Tecnologías de la Información, que requiere la contratación del servicio, elaboró las especificaciones técnicas de la convocatoria; y será la responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos que realicen los licitantes, así como de evaluar las propuestas técnicas presentadas.
4. **Administrador de contrato:** El o la Titular de la Dirección de Integración Procesamiento y Validación de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. **Caso fortuito o Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
6. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
7. **CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
8. **Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
9. **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.
10. **DEA:** Dirección de Eficiencia Administrativa.

-
11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
 12. **La Secretaría:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
 13. **“LAASSP”:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 14. **Licitante:** La persona que participe en el procedimiento de invitación pública o bien de Invitación a cuando menos Tres Personas.
 15. **Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
 16. **AACP:** Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural del Órgano Especializado en Contrataciones Públicas.
 17. **Partida única:** Descripción específica del servicio para efectos de adjudicación de esta Invitación.
 18. **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes no entregados o servicios no realizados oportunamente.
 19. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, (SADER) en vigor, publicados en el DOF 21 de marzo de 2023.
 20. **Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la prestación y facturación correspondiente de los servicios.
 21. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos con el **“SIAP”** como resultado del presente procedimiento.
 22. **Proposición:** Propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, de manera electrónica.
 23. **Reglamento de la SADER.** Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

-
24. **Reglamento del SIAP:** Reglamento Interior del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.
25. **“RLAASSP”:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
26. **Representante:** Apoderado legal o representante legal del licitante o proveedor.
27. **SIAP:** Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

CAPÍTULO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

I.1.- Datos de la Convocante.

El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, como Órgano Administrativo Desconcentrado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública”, artículos 25, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 40, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la “**LAASSP**”; 2, 35, 39, 46 fracción II, 50 y 51, en lo sucesivo “**RLAASSP**”, 1, 2, 4, 6, 23, 24, 35, 45, 54 y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 21 y 22 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones relativas vigentes, aplicables en la materia para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como lo que establece la Ley Federal de Austeridad Republicana, el “SIAP”, convoca a los interesados que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”, a participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, a través de la Dirección de Eficiencia Administrativa, ubicada en Benjamín Franklin número 146, Colonia Escandón, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, con teléfono número 55 3871 8500 extensiones 48260 y 48190, y correos electrónicos jazmin.ramirez@siap.gob.mx y daniel.urcid@siap.gob.mx

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

I.2.- Medio que utilizará la Invitación y carácter de la misma.

Con fundamento en lo que establece el artículo 26 Bis, fracción II de la “**LAASSP**”, la presente Invitación será **Electrónica**, por lo cual los licitantes solamente podrán participar de esta forma, y presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través de la plataforma denominada CompraNet, previo a la fecha y hora en que se celebre el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme al calendario de eventos señalado en esta Convocatoria.

Los licitantes, al remitir su proposición por medios remotos de comunicación electrónica, deberán sujetarse a lo siguiente:

- a) La participación se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del año 2011.
- b) Las proposiciones presentadas vía CompraNet, deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la “**LAASSP**”, 50 del “**RLAASSP**”, así como los numerales 14

y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Manual de Operación UC (Manual CompraNet para las Unidades Compradoras V1.9) publicado por la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas de la Función Pública.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del Plataforma Integral CompraNet disponible en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo **"SHCP"**. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Al acto de presentación, apertura de proposiciones y acto de fallo, no podrán participar de forma presencial los licitantes y podrán obtener el acta de cada evento en la página de CompraNet; asimismo, estará dispuesta una copia en el pizarrón de avisos del **"SIAP"**, por un periodo de al menos 5 (cinco) días hábiles.

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se realizará conforme a lo indicado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del año 2011.

Las proposiciones remitidas por el Plataforma Integral CompraNet deberán estar firmadas autógrafamente por el interesado en caso de personas físicas, representante legal o apoderado legal de las personas jurídicas, así como electrónicamente y ser enviadas a través del Plataforma Integral CompraNet disponible en la página de la **"SHCP"**. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones por CompraNet, tendrán que concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico, que emita la **"SHCP"**, a través de dicho Plataforma Integral CompraNet, antes de la fecha y hora señaladas para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

I.3.- Número de convocatoria.

A la presente Convocatoria, el Plataforma Integral CompraNet le asignó el número de identificación No. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024.

I.4.- Ejercicio fiscal.

De conformidad con el artículo 25 de la **"LAASSP"**, esta contratación se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2024.

I.5.- Idioma en el que se presentarán las proposiciones.

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y folletos) que acompañen las propuestas y

el **Anexo 2 “Anexo Técnico”** de la partida señalada en la presente Convocatoria, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

I.6.- Disponibilidad presupuestaria.

El “SIAP” conforme a lo establecido en los artículos 24, 25 de la “LAASSP”, cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestal **32701 “Patentes, regalías y otros” con número de requisición G00-009-2024 de fecha 12 de enero de 2024**; para cubrir las obligaciones que deriven de los servicios objeto de esta Invitación conforme a la solicitud emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Módulo de Administración, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado.

I.7.- Procedimiento financiado con créditos externos.

No aplica.

CAPÍTULO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

II.1.- Descripción del servicio.

El “SIAP” requiere realizar la contratación del “**SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE**” conforme a las características y especificaciones que se señalan conforme al **Anexo 2 “Anexo Técnico”** el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

II.2.- Vigencia del servicio.

La vigencia será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

II.3.- Partidas que integran la Invitación.

El servicio objeto de la presente Invitación se integra en una sola partida presupuestal **32701 “Patentes, regalías y otros”**.

Partida Única. “**SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE**” cuyas características y especificaciones que se señalan conforme al **Anexo 2 “Anexo Técnico”** el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

II.4.- Precio máximo de referencia.

No aplica.

II.5.- Normas Oficiales.

Con lo dispuesto por los artículos 7, 64 tercer párrafo, 69 séptimo párrafo, 84, 140 y 147 fracción I, de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que demanda exigir el cumplimiento de Normas, el

proveedor deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia Vigentes o Especificaciones que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, durante la vigencia del contrato correspondiente.

El proveedor debe cumplir con la norma: NMX-I-27032-NYCE-2018, Tecnologías de la información – técnicas de seguridad – lineamientos para la ciberseguridad.

II.6.- Método de pruebas.

No aplica.

II.7.- Tipo de contrato.

El presente contrato será cerrado, es decir, que únicamente se contratarán las cantidades determinadas en el **Anexo 2 “Anexo Técnico”**.

El contrato que se derive de la presente Invitación será formalizado en observación a lo establecido en el artículo 45 de la **“LAASSP”**, así como el modelo establecido en la presente Convocatoria. Los servicios objeto de esta Invitación, serán adjudicados por partida única al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

La Formalización del contrato será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), en términos del Manual de Operación que contiene las Directrices que se deberán de observar en el sistema electrónico de información pública Gubernamental, sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas, denominado Compranet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivado de los procedimientos de contratación al amparo de la LAAASSP y de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas.

En la firma del contrato por ningún motivo se podrá negociar ninguna de las condiciones estipuladas en la presente licitación y presentadas en las propuestas técnicas y económicas del licitante adjudicado.

Los servicios objeto de esta licitación, serán adjudicados por partida única al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

II.8.- Modalidad de contratación.

No aplica.

II.9.- Forma de adjudicación.

La presente invitación será adjudicada a un solo licitante, quien deberá asegurar al **“SIAP”** la prestación del 100% del servicio solicitado en la partida única, estableciendo la descripción, cantidades y especificaciones, otorgando las mejores condiciones en cuanto a la calidad del servicio, precio, financiamiento, oportunidad y optimización que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas referidas y requeridas por esta convocante para la partida única.

II.10.- Modelo de contrato.

Forma parte integrante de la presente Convocatoria como: **Anexo 3 “Modelo de contrato cerrado”**.

CAPÍTULO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

III.1.- Reducción de plazos.

De conformidad con el artículo 32 y 43 fracción IV de la “**LAASSP**” la presente Invitación se llevará a cabo mediante reducción de plazos.

III.2.- Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán.

No.	Evento	Fecha y hora
A	Publicación de Convocatoria en la plataforma CompraNet	2 de febrero de 2024
B	Visita a las instalaciones de la convocante	No aplica
C	Junta de Aclaraciones	No aplica
D	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de febrero de 2024 13:00 hrs.
E	Acto de Fallo	15 de febrero de 2024 13:00 hrs.
F	Firma del instrumento jurídico	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo

A los actos del procedimiento de la Invitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Todos los actos son públicos y se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 146, Colonia Escandón Sección II, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, en las fechas antes señaladas; sin embargo, los proveedores interesados en participar en esta Invitación lo harán de forma electrónica, a través de CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

III.3.- Visita a instalaciones.

- Visita a las instalaciones de la “**CONVOCANTE**”. **No aplica.**
- Visita a las instalaciones de los licitantes: **No aplica.**

III.4.- Junta de Aclaraciones.

De conformidad con los artículos 33 Bis de la **"LAASSP"** y 77 párrafo sexto del **"RLAASSP"**, la Convocante ha determinado **no celebrar Junta de Aclaraciones**, sin embargo, las solicitudes de aclaración serán atendidas a través de la Plataforma Integral CompraNet a más tardar el día **08 de febrero de 2024 a las 13:00 horas** en caso de presentar las dudas después de la fecha y hora límite, la convocante podrá no dar respuesta a las dudas o solicitudes de aclaraciones enviadas.

El escrito de solicitud de aclaraciones deberá estar firmado autógrafamente por la persona facultada para ello, y la fecha debe ser la misma con la que quedará registrado el envío de las aclaraciones a través de la Plataforma Integral CompraNet.

III.5.- Presentación y apertura de proposiciones.

Las proposiciones serán abiertas a través de la Plataforma Integral CompraNet en acto público que se realizará tal y como lo establece el artículo 35 y 43 de la **"LAASSP"**.

Es importante mencionar que el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día y hora señalados.

La fecha y hora señalados en el apartado III.2, en lo referente a la Presentación y Apertura de Proposiciones, corresponden al plazo límite para presentar por CompraNet las proposiciones en su conjunto.

No se recibirán proposiciones por medios electrónicos diferentes a la Plataforma Integral CompraNet, tales como: fax, servicio postal o mensajería.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; las cuales serán enviadas a través de la Plataforma Integral CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta convocatoria, preferentemente en formatos Word o Excel, o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo .jpg, .gif, .pdf o .html.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Los archivos que se suban a la Plataforma Integral CompraNet, para una mejor identificación de la convocante, deberán tener el nombre de la empresa o sus siglas y datos del documento que lo contenga. Ejemplo: "empresaytecnica.pdf" se deberá generar un solo archivo para presentar la

proposición técnica en el cual se incluirá toda la documentación e información completa, se deberá generar un archivo para la documentación legal y administrativa en el que se deberá incluir toda la documentación requerida así como un archivo para la propuesta económica.

De conformidad con el artículo 50 del **“RLAASSP”**, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual la proposición técnica y la proposición económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

A la hora señalada para la celebración electrónica de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ninguna persona que manifieste su interés de estar presente como observador participante desarrollándose de la siguiente manera:

- a) El servidor público del **“SIAP”** facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Se darán a conocer los servidores públicos participantes, las personas interesadas en asistir como observadores.
- c) Una vez iniciado el acto, se ingresará a la Plataforma Integral CompraNet para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- d) Se procederá a la apertura de los sobres electrónicos, generados mediante el sistema. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **“SHCP”** o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por la Plataforma Integral CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet el cual contempla lo siguiente:

“29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad.”

La sola lectura del párrafo anterior es la aceptación tácita que de encontrarse en este supuesto su proposición será desechada sin admitirse prueba en contrario

- e) Acto seguido, se procederá a la apertura de la bóveda de CompraNet de acuerdo a lo señalado en los artículos 47 y 48 de **“RLAASSP”** y se hará constar la documentación presentada mediante el **Anexo A.T. 11 Relación de Documentos Presentados**, sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de proposiciones, por lo que en términos del artículo 48, fracción III del

mencionado del **"RLAASSP"**, no se podrá desechar ninguna proposición durante este acto.

- f) El **"SIAP"** levantará el acta correspondiente que servirá como constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos.
- g) El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de la Plataforma de Integral CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la **"LAASSP"**, asimismo, se fijará una copia en el pizarrón de avisos que se encuentra en la planta baja del **"SIAP"**, ubicado en Avenida Benjamín Franklin 146, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P.11800, por un término no menor a 5 (cinco) días naturales.

III.6.- Comunicación del fallo.

Derivado del análisis y evaluación de los aspectos legales, técnicos, administrativos y económicos, se emitirá el fallo, adjudicando el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de adjudicación de la presente Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 de la **"LAASSP"** se comunicará el fallo y se levantará acta la cual será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos.

El acta de fallo se publicará en la Plataforma de Integral CompraNet. Asimismo, se fijará una copia en el pizarrón de avisos que se encuentra en la planta baja del **"SIAP"**, ubicado en Avenida Benjamín Franklin 146, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P.11800, por un término no menor a 5 (cinco) días naturales.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato respectivo las obligaciones derivadas serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y los términos señalados en el acta de fallo, artículo 46 de la **"LAASSP"**.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **"LAASSP"**.

III.6.1 Aviso de periodo de entrega de actas.

Las actas correspondientes a la Apertura de Proposiciones y Fallo, se difundirán en la Plataforma Integral CompraNet en el sitio <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal; lo anterior, con fundamento en el artículo 37 bis de la **"LAASSP"**. Asimismo, se fijará una copia del acta en el

pizarrón de avisos que se encuentra en la planta baja del SIAP ubicado en Avenida Benjamín Franklin 146, Colonia Escandón, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles.

III.6.2 Firma del instrumento jurídico.

En cumplimiento a lo establecido en el “ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Para la elaboración del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar los siguientes dos días hábiles a la notificación del Fallo en la Dirección de Eficiencia Administrativa, ubicada en Avenida Benjamín Franklin número 146, Colonia Escandón, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México; la siguiente documentación en original para cotejo y 2 (dos) copias:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo este directamente relacionado con el los bienes objeto del servicio y que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumento jurídicos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.	Clave Única de Registro de Población. Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física.
Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses de antigüedad).	Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses de antigüedad), con lo que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.
Carta interbancaria en la que manifieste expresamente a qué número de cuenta y banco se harán los depósitos relativos al pago y Estado de Cuenta.	Carta de Pago Interbancario y Estado de Cuenta.
Carta original bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".	Carta original bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En el supuesto de que la opinión de cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023, que haya presentado el licitante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones haya vencido su vigencia, el prestador de servicios para poder formalizar el instrumento jurídico correspondiente, deberá actualizarlo por uno que se encuentre vigente de conformidad con lo dispuesto por las reglas 2.1.28 y 2.1.36 y presentarlo en la Dirección de Eficiencia Administrativa al momento de la firma del instrumento jurídico correspondiente; asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio del **"SIAP"**. Si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales la **"CONVOCANTE"** se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico.

En el supuesto de que la opinión de cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.10214/281.P.DIR y su anexo técnico, dictado por su Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero del 2015, que haya presentado el licitante durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones haya vencido su vigencia, el prestador de servicios para poder formalizar el instrumento jurídico correspondiente, deberá actualizarlo por uno que se encuentre vigente.

En atención a lo dispuesto por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, cuando el monto de la propuesta económica seleccionada exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el licitante adjudicado deberá entregar previo a la formalización del contrato la constancia vigente expedida por el Instituto Nacional de la Vivienda

para los Trabajadores (INFONAVIT), relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos con los tipos de constancia de situación fiscal "Sin adeudo", "Con garantía", "Con adeudo pero con convenio celebrado" o "Sin antecedente" (en este último caso para personas físicas o morales que no cuente con número de registro patronal ante el INFONAVIT y por tanto con trabajadores formales).

En caso de que se requiera actualizar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT, deberán presentarse en la Dirección de Eficiencia Administrativa, ubicada en Av. Benjamín Franklin número 146, Colonia Escandón, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente las actualizaciones (de ser necesarias) de las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, dentro del plazo establecido para la formalización del contrato correspondiente, o estas no sean positivas y no presenten el convenio celebrado con la autoridad fiscal o de Seguridad Social, el **"SIAP"** no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la **"LAASSP"**; así mismo, el **"SIAP"** remitirá a la **"SFP"** la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la **"LAASSP"**, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **"SIAP"**.

La firma del instrumento jurídico se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

La formalización del contrato a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las Directrices que se deberán de observar en el sistema electrónico de Información Pública Gubernamental, sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y

Servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, para la utilización del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la **“LAAASSP”** y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

En la firma del contrato por ningún motivo se podrá negociar ninguna de las condiciones estipuladas en la presente Invitación y presentadas en las propuestas técnicas y económicas del licitante adjudicado.

III.7.- Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería, o de cualquier otro medio distinto a la plataforma electrónica CompraNet, para el caso.

III.8.- Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

III.9.- Proposiciones conjuntas.

De conformidad con el último párrafo del artículo 77 del **“RLAASSP”**, no es aplicable para el presente procedimiento la participación mediante propuestas conjuntas.

III.10.- Propuesta única por licitante.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en la presente Invitación.

III.11.- Presentación de documentación.

Las proposiciones deberán presentarse de manera electrónica, a través del Plataforma Integral CompraNet.

III.12.- Registro y revisión preliminar.

No aplica.

III.13.- Acreditación de personalidad Jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su representante legal, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el **Formato A.T. 04 “Acreditación de Personalidad Jurídica”**, de la presente Convocatoria.

III.14.- Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público designado para presidir, rubricará la propuesta técnica y económica de cada licitante, si algún otro servidor público de los ahí presentes lo solicita podrá rubricar.

III.15.- Indicaciones relativas al Fallo y firma del contrato.

La fecha del Acto de Notificación del Fallo y la firma del contrato se efectuarán conforme a lo señalado en el apartado III.2 de esta Convocatoria.

III.16.- Garantías.

III.16.1. Garantía de cumplimiento.

El licitante adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos correspondientes, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios objeto de esta Invitación, así como de cualquier otra responsabilidad, se obligan a garantizar mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado antes de I.V.A., en favor del **"Tesorería de la Federación"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente.

La garantía de cumplimiento de los contratos será **indivisible**, considerando el tipo de obligaciones originadas por el servicio descrito en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"**.

De no cumplir con dicha entrega, el **"SIAP"** podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el **"SIAP"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante adjudicado, se obliga a entregar al **"SIAP"** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Dicha garantía se entregará en el Departamento de Recursos Materiales y Financieros de la Dirección de Eficiencia Administrativa, ubicada en Av. Benjamín Franklin número 146, Colonia Escandón, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

El trámite de liberación de garantía, se realizará a través la Dirección de Eficiencia Administrativa, ubicada en Av. Benjamín Franklin número 146, Colonia Escandón, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, el área requirente o técnica solicitará a la Dirección de Eficiencia Administrativa por escrito la liberación de la garantía anexando copia del acta entrega de servicios, original de la solicitud del licitante y copia de la garantía a liberar. La Dirección de Eficiencia Administrativa dará al licitante la autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción del **“SIAP”**.

La convocante validará vía telefónica o por el medio que le resulte factible la póliza de fianza del licitante que resulte ganador, en las páginas de las Instituciones de Finanzas de que se trate o en la siguiente página web http://www.amig.org.mx/1_vf.htm de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías (AMIG). Por su parte, se recomienda que el licitante ganador, antes de la entrega de dicha documentación deberá también corroborar la autenticidad de las mismas, lo anterior, con la finalidad de que tanto el licitante ganador y el área contratante en conjunto tengan conocimiento y seguridad de la autenticidad de las pólizas de fianzas que entregan.

III.16.2. Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el **“SIAP”** cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a) Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- b) Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- c) De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
- d) Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los servicios recibidos y el proveedor se niegue a resarcirlos o corregirlos.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por los bienes no entregados y el servicio prestado con deficiencias.

III.17.- Forma de pago.

Considerando las disposiciones del artículo 51 de la **“LAASSP”**, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción del comprobante fiscal correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 “Anexo Técnico”**, previa aprobación satisfactoria del servicio, la cual deberá firmar el administrador del contrato asignado por el **“SIAP”**. Si el proveedor

adjudicado realiza servicios por mayor cantidad o valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Aunado a lo anterior, en la entrega de la factura los licitantes adjudicados deberán cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación y anexar a la factura la documentación siguiente, misma que deberá presentar al administrador del instrumento jurídico:

- a) Cuando se apliquen penalizaciones, o en su caso nota de crédito para aplicar descuento en el pago del comprobante fiscal, en cualquiera de los casos se deberá entregar el comprobante de pago al administrador del instrumento jurídico.
- b) Cuando el administrador del contrato aplique deducciones, se deberá anexar nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura y se deberá entregar al administrador del instrumento jurídico.

La documentación que soporte la entrega de los servicios a entera satisfacción del **"SIAP"** deberá conservarse en los archivos del administrador del instrumento jurídico.

Se hace del conocimiento de los interesados que el "SIAP" "NO OTORGARÁ ANTICIPOS".

Conforme al programa de cadenas productivas, instrumentado por Nacional Financiera, los prestadores de servicios tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la **"LAASSP"**, por lo que el **"SIAP"** acepta que el licitante adjudicado puede ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas. **Anexo A.T. 10**

El comprobante fiscal que el licitante expidan con motivo de los instrumentos jurídicos formalizados deberá contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes y deberán señalar la descripción de los servicios, precio, la razón social, teléfonos y dirección del licitante adjudicado, de conformidad al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que los comprobantes fiscales entregados por el licitante adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el **"SIAP"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, a través del área requirente o técnica indicará por escrito al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido en condiciones y forma de pago. Una vez realizada la corrección a correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

Se efectuarán vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario.

III.18.- Penas convencionales y deductivas.

III.18.1. Pena convencional.

Con fundamento en los artículos 53 de la “**LAASSP**”, 95 y 96 del “**RLASSSP**”, así como el numeral 12.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (**POBALINES**) vigentes, si el licitante adjudicado incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, le será aplicable lo siguiente:

Entregables del Servicio susceptibles de penalización	(%) Porcentaje de penalización en caso de Incumplimiento (sobre el valor del concepto o entregable).
Licenciamiento para soportar todas las funcionalidades descritas, para 300 usuarios	<p>$\\$ \text{ Pena convencional} = (\text{Monto total del contrato} \times 2\%) \times \text{día de atraso, en la entrega de licencias}$</p> <p>La pena convencional será aplicada, por cada día hábil de atraso, en la entrega de la totalidad de las licencias acordadas.</p> <p>La entrega de licencias deberá llevarse a cabo en un máximo 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del proveedor ganador.</p> <p>Nota: No se aceptan entregas parciales</p>

El total de la pena convencional, no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “**LAASSP**”.

III.18.2. Deductivas.

Se aplicará una deductiva al proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente del servicio. La deductiva en mención, será del 2% (dos por ciento), sobre la parte proporcional no entregada o deficiente. En caso de presentar 5 (cinco) deductivas, será causal de rescisión del contrato.

En caso de que los conceptos en los que subsista el cumplimiento parcial o la deficiencia, sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el proveedor del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelarlo, aplicando el límite máximo por concepto de deducción al proveedor, lo anterior, en términos del artículo 97, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, o bien, optar por rescindir el contrato, en términos de la “**LAASSP**”.

III.19.- Terminación anticipada.

Al participar en la presente Invitación, los participantes aceptan expresamente que el “**SIAP**” se reserva el derecho de terminar anticipadamente los contratos sin responsabilidad para ella, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, por insuficiencia presupuestal para continuar con la ejecución de los trabajos del contrato o cuando

se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para el **“SIAP”** y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante previa solicitud por escrito reembolsará al licitante adjudicado, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento, de conformidad con el artículo 54 Bis de la **“LAASSP”**.

III.20.- Rescisión Administrativa del Contrato.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 54 de la **“LAASSP”**, se procederá a la rescisión administrativa del contrato, en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de dicha Ley y demás que resulten aplicables.

En caso de incumplimiento al contrato se harán efectivas las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas, a que se hace referencia en el numeral III.18.1, además de la aplicación de cualesquiera otras que deriven de la **“LAASSP”** o la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

IV.1.- Requisitos.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 39, fracción IV del **“RLAASSP”**, los requisitos que el **“SIAP”** considerará indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, son los que se indican a continuación:

- a) Entregar la documentación o información a que se refiere el Capítulo VI: “Documentos que deben presentar los licitantes”, en la hora señalada en el apartado III.2.
- b) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante con el objeto de acreditar su personalidad, de conformidad con el artículo 48 fracción V del RLAASSP.
- c) Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria.
- d) Las proposiciones técnica y económica deberán ser firmadas electrónicamente y autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

-
- e) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
 - f) La propuesta técnica podrá presentarse conforme al **Anexo 2 “Anexo Técnico”**, de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas de los servicios requeridos en el **Anexo 2 “Anexo Técnico”**, sin indicar el costo.
 - g) La propuesta económica podrá presentarse conforme al **Anexo de Propuesta Económica** de la presente Convocatoria (**Anexo 1**) o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato y deberán llenar de manera correcta el apartado habilitado en el Plataforma Integral CompraNet para publicar su proposición económica.
 - h) En el supuesto de que no utilicen dicho anexo, el formato que entreguen para la presentación de la propuesta económica deberá contener toda la información indicada en el mismo. En caso de que no considere toda la información del **SERVICIO** solicitado, **será motivo de descalificación y desecho de la propuesta.**
 - i) El precio unitario será fijo, a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato.
 - j) Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, afectarán su solvencia y serán desechadas en virtud de que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones.

1. Capítulo VI. “Documentos que deben de presentar los licitantes”.

Punto 1. Propuesta Técnica.

2. Capítulo VI. “Documentos que deben presentar los licitantes”.

Punto 2. Propuesta Económica.

3. Capítulo VI. “Documentos que deben presentar los licitantes”.

Punto 3. Documentación Legal Administrativa incisos a), b), c), e), f), g), h), m), o) y p).

IV.2.- Causas de desechamiento de propuestas.

Las siguientes, serán causas de desechamiento de proposiciones:

- a) La falta de cualquiera de los documentos o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta

Convocatoria, así como los que se hayan establecido como obligatorios, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en el artículo 39, fracción IV del **“RLAASSP”**.

- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) En caso de omisión en la publicación de la información en la Plataforma Integral CompraNet solicitada en los anexos de la presente Convocatoria, total o parcialmente que afecte la solvencia de la proposición.
- d) La no presentación en la Plataforma Integral CompraNet de alguno de los documentos solicitados en el Capítulo VI de esta Convocatoria.
- e) Cuando los archivos presentados en la Plataforma Integral CompraNet contengan virus informáticos o que por causas ajenas al **“SIAP”** no se puedan abrir ya sea parcial o totalmente.
- f) Cuando las proposiciones enviadas por medio de la Plataforma Integral CompraNet no sean enviadas a través de los apartados habilitados para ello o sean enviadas en el control de mensajes que se encuentra en la Plataforma Integral CompraNet.
- g) Cuando las proposiciones no cuenten con la firma electrónica la cual se genera a través de la Plataforma Integral CompraNet.
- h) Cuando los anexos no contengan la información solicitada y no indiquen de manera cierta y clara la declaración o la información que se requiere.
- i) Cuando las manifestaciones o documentos estén dirigidos a otra dependencia o entidad.
- j) Cuando los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, no se encuentren foliados en todas y cada una de las hojas que las integren.

CAPÍTULO V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

V.1.- Información legal y administrativa.

La documentación Legal y Administrativa será evaluada por la Dirección de Eficiencia Administrativa o en quien se delegue dicha facultad.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del **RLAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados y pertenezcan a los licitantes participantes, así como que se encuentren firmados por la persona facultada para ello.

Se desecharán aquellas proposiciones que hayan incumplido en alguno de los requisitos señalados en el párrafo anterior.

V.2.- Evaluación de los aspectos técnicos.

Las propuestas técnicas serán evaluadas por la Dirección de Tecnologías de la Información, o en quien se delegue dicha facultad, respecto de todos los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria de la presente Invitación.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos obligatorios solicitados en la convocatoria.
- b) Se verificará documentalmente, que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 “Anexo Técnico”**.
- c) Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El área requirente o técnica, emitirá el dictamen técnico, en el que conste el resultado de la evaluación técnica detallada de las proposiciones.

Se desecharán aquellas proposiciones que hayan incumplido en alguno de los requisitos técnicos, que su cumplimiento se haya definido como obligatorio en el **Anexo 2 “Anexo Técnico”**, por afectar directamente la solvencia de las proposiciones.

Se empleará el criterio de **evaluación binario**. La Revisión, Análisis Detallado y Evaluación de las Propuestas Técnicas que presenten los Licitantes, será efectuada por el Área Técnica y/o Requirente.

V.3.- Evaluación de los aspectos económicos.

Las propuestas económicas, serán evaluadas por la titular de la Dirección de Eficiencia Administrativa, o en quienes se delegue dicha facultad, determinándose como la propuesta ganadora aquella que ofrezca el precio más bajo y cumpla con la totalidad de los documentos solicitados.

Se verificará que las propuestas presentadas, correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente. En caso de que no se presenten, conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

En el supuesto de que no utilicen el **Anexo 1 “Propuesta Económica”**, el formato que entreguen para la presentación de la propuesta económica deberá contener toda la información indicada en el mismo. En caso de que no se considere toda la información de los servicios solicitados, será motivo de desecho de la propuesta.

Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado VI.2 “Propuesta económica” de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado, o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se elaborarán tablas comparativas de las proposiciones presentadas por los licitantes, de acuerdo a lo siguiente:

V.4.- Evaluación.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de la **“LAASSP”**, la presente Invitación se adjudicará de acuerdo con el resultado obtenido mediante el criterio de **evaluación binario** (cumple, no cumple), al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y sus anexos, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Con fundamento en el artículo 36 párrafo segundo de la **“LAASSP”**, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

La documentación adicional de la proposición (Legal y Administrativa) y las propuestas económicas, serán evaluadas por el área contratante de la Dirección de Eficiencia Administrativa o en quien se delegue dicha facultad.

Las propuestas técnicas serán evaluadas por el área requirente, respecto de todos los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria de la presente Invitación.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente. Este análisis será realizado por el área contratante.
- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de los requerimientos técnicos.
- Una vez que los licitantes cumplen con el requerimiento anterior, se procederá a la evaluación de los requisitos mínimos indispensables, de conformidad con lo previsto en el **numeral VI.1.- Propuesta técnica** de esta Convocatoria.
- Sólo después de advertirse el cumplimiento de los requisitos mínimos indispensables establecidos en esta Convocatoria, con base en la evaluación de la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente, y se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas económicas serán evaluadas por el área contratante, la Dirección de Eficiencia Administrativa. La determinación del precio conveniente, o en su caso, no aceptable, se realizará con base en lo establecido por el artículo 51 del **“RLAASSP”**. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, serán desechados.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

- A. El cálculo de los precios no aceptables, se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del pedido, porque resulta superior al 10% (diez por ciento), a que hace referencia el artículo 2, fracción XI del de la **“LAASSP”**.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, se aplicará cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se tendrán en cuenta todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Invitación, se deberá contar con al menos 3 (tres) proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - d) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Invitación a cuando menos tres personas que se aceptaron técnicamente;
 - e) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - f) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

De las cantidades que resulten de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en el artículo 2, fracción XI del de la **“LAASSP”** o, en su caso, el señalado en el artículo 38 segundo párrafo de la **“LAASSP”**. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

- B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme al artículo 2, fracción XII del de la **“LAASSP”**.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una Invitación, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
- IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el pedido a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en el artículo 37, fracción III del de la **“LAASSP”**.

Cuando se detecte un error de cálculo en la(s) proposición(es) presentada(s), sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse por la convocante, lo que se hará constar en el fallo.

Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la **“LAASSP”** respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error.

V.5.- Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que la convocante tomará en consideración, son los siguientes:

- a) Comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y sus anexos.
- b) Verificará la congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica de cada licitante.

- c) Realizará la evaluación técnica por conducto del área requirente o técnica, quien verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación técnica correspondiente. El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto de la Subdirección de Administración.

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción I de la **"LAASSP"**, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos requeridos en la presente Invitación, y por tanto está en posibilidades de dar cumplimiento a las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de "desempate". De conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 36 Bis de la **"LAASSP"**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micros empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el **"SIAP"**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá, en primer lugar, la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato, se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración, en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del Instrumento Jurídico correspondiente, la **"CONVOCANTE"** reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones, que en su caso emita la Secretaría de la Función Pública.

CAPÍTULO VI. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

VI.1.- Propuesta técnica.

Los licitantes deberán presentar, la siguiente documentación debidamente firmada por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello:

- a) En la propuesta técnica se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los bienes requeridos en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"**. la propuesta deberá presentarse impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere en la evaluación será necesario

que se encuentre firmada por el representante legal o persona facultada para ello en la última hoja.

- b) Currículum del licitante, el cual deberá contener:
1. Fecha de inicio de operaciones.
 2. Organización, instalaciones y recursos humanos con los que cuenta.
 3. Principales clientes. Con datos de identificación (Razón social, nombre de contacto domicilio, teléfono y e-mail).
 4. Localización de sus instalaciones e información comercial (Datos generales actualizados de sus principales clientes del sector público y privado, indicando nombre y puesto del contacto, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico).
- c) Al menos un contrato debidamente formalizado por las partes dentro de los últimos 5 (cinco) años, ya sea en el sector público o privado y donde acredite experiencia en la comercialización del servicio solicitado en la presente Invitación a cuando menos Tres Personas.
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten que asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a la propiedad intelectual (Patentes, marcas y derechos de autor y propiedad industrial entre otros), eximiendo de toda responsabilidad al **“SIAP”**.
- e) Carta del licitante, dirigida al **“SIAP”**, en la que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso derivado de las actividades de soporte que proporcionen, operando siempre con un nivel de hermetismo con el fin de no divulgar, ni dar a conocer información o datos que conozca, obtenga o manipule sobre la administración, equipo, software, sistemas y bases de datos a los que por razón de este servicio tengan acceso.

VI.2.- Propuesta económica.

Para la presente Invitación, los licitantes presentarán su proposición económica conforme a lo previsto en el **Anexo 1 “Propuesta económica”**, en caso de que los licitantes decidan no utilizar el **Anexo 1**, presentarán la proposición en formato libre, el cual debe contener toda la información señalada en el citado anexo, adicionalmente la proposición económica deberá elaborarse conforme a lo siguiente:

Proposición económica preferentemente en papel membretado del licitante debidamente firmado publicado en el Plataforma Integral CompraNet en el apartado habilitado para ello.

- a) La moneda en que se cotizará será pesos mexicanos (moneda nacional).

-
- b) Se deberán señalar precios unitarios, en número y con dos decimales.
 - c) Deberá incluir: Cantidad, unidad de medida y descripción del servicio.
 - d) Deberá incluir: Precio unitario, subtotal, IVA y total.
 - e) El importe total de la propuesta, se deberá señalar con número a dos decimales y letra.

Para efectos de la proposición económica, los licitantes deberán incluir en el costo, los gastos administrativos y de supervisión para la prestación del servicio requerido, durante la vigencia del contrato.

En caso de presentar proposición con tres o más decimales, los mismos no serán considerados y se harán los ajustes correspondientes, únicamente con los dos primeros decimales.

VI.3.- Documentación legal y administrativa.

Los licitantes deberán presentar en papel, preferentemente membretado, la siguiente documentación debidamente firmada por sí mismo, o por persona facultada para ello, a través del Plataforma Integral CompraNet, en los apartados habilitados para tal fin:

- a) Para acreditar la personalidad jurídica para la presentación de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el **Anexo A.T. 04 “Acreditación de Personalidad Jurídica”**.
- b) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. **Anexo A.T. 06 “Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que el licitante es de Nacionalidad Mexicana”**.
- c) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los servicios que proporciona cumplen con las Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de Calidad, así como que se comprometen al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del presente procedimiento. **Anexo A.T. 13**
- d) Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de **correo electrónico**, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. **(Formato libre)**.

-
- e) Declaración escrita en papel membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos **50** y **60** antepenúltimo párrafo de la **“LAASSP”**. **Anexo A.T. 02.**
- f) Presentar **declaración de integridad** en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **SIAP**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. **Anexo A.T. 05.**
- g) A fin de dar cumplimiento al artículo **34** de **“RLAASSP”**, para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito **bajo protesta de decir verdad**, donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es **micro, pequeña o mediana**, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. **Anexo A.T. 03.**
- h) Escrito en el que el licitante manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria y sus anexos, que está de acuerdo en participar en la Invitación y que presentará todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como que las aclaraciones asentadas en el acta de junta de aclaraciones, forman parte integrante de esta convocatoria de acuerdo al **Anexo A.T. 07.**
- i) Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la **“LAASSP”** y 44 del **“RLAASSP”**. **(NO APLICA)**
- j) Opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT), emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- k) Opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (IMSS); o en caso de no contar con registro patronal o con trabajadores inscritos en el régimen del seguro social, deberá exhibir el resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

-
- l) Opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Infonavit con trabajadores inscritos en el régimen.
 - m) Escrito mediante el cual manifieste que conoce el contenido de la Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), podrá utilizar el **Anexo A.T. 09**, en caso de que no utilicen dicho anexo, el escrito que presenten deberá contener toda la información indicada en el mismo.
 - n) Encuesta de Transparencia **Anexo A.T. 08**.
 - o) Acuse y manifiesto de vínculos con servidores públicos en el que afirme o niegue dichos vínculos o relaciones de negocios, laborales profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con los servidores públicos, mismo que deberá ser tramitado en la página de internet <http://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, dicho acuse y manifiesto deberá de tener fecha dentro de los treinta días naturales anteriores a la fecha de apertura de "Proposiciones".
 - p) Manifiesto de aceptación de que se tendrán por no presentadas la proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga la información y documentación no pueda abrirse por algún virus informático o por cualquier causa ajena al **"SIAP" (Escrito libre)**.

VI.4.- Carta de Confidencialidad

El licitante adjudicado deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante o apoderado legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso durante la vigencia de la licencia objeto del servicio. Asimismo, instruirá a su personal en lo conducente para el debido cumplimiento de este apartado, sin perjuicio de las obligaciones a que se encuentran sujetos con motivo de las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

CAPÍTULO VII. INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la **"LAASSP"**, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur

número 1735, Segundo Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México; y en las oficinas que ocupa el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela, No. 127, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México; en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob.mx> en términos de lo dispuesto por el Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley, por los actos del procedimiento de la Invitación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la “**LAASSP**”, cuando dichos actos se relacionen con:

- a) **Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.** En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiera presentado la proposición dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante.
- b) **La cancelación de la Invitación.** La inconformidad solo podrá presentarse por licitante que hubiere presentado proposición dentro de los siguientes 6 (seis) días hábiles siguientes a su notificación.
- c) **Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria o en la “LAASSP”.** En estos casos, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato o en su defecto el plazo legal.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

Asimismo, las inconformidades podrán presentarse también en las oficinas que ocupa el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela, número 127, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.

VII.1.- Sanciones.

Con fundamento en el artículo 59 de “**LAASSP**” serán sancionados por parte de la Secretaría de la Función Pública, los prestadores que contravengan las disposiciones establecidas en la Ley de la materia, así como cuando incurran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 60 del mismo ordenamiento legal.

VII.2.- Conciliación.

El “**SIAP**” y los licitantes adjudicados podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación de conformidad con el artículo 77 de la “**LAASSP**”, con motivo de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al capítulo segundo del título sexto de la “**LAASSP**”, así como del “**RLAASSP**”.

CAPÍTULO VIII. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN

VIII.1.- La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas, no reúnan los requisitos solicitados para la partida única.
- b) Cuando las propuestas presentadas para la partida, rebase el presupuesto autorizado para la presente Invitación y el “**SIAP**” no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del “**RLAASSP**”.

VIII.2.- La invitación se suspenderá en los siguientes casos:

- a) Se podrá suspender la Invitación, cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

VIII.3.- Se procederá a la cancelación de la Invitación:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al “**SIAP**”.
- d) Por resolución de Autoridad Competente.

Las causas que motiven la cancelación de la Invitación o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

CAPÍTULO IX. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Los participantes de este procedimiento deberán entregar como parte de su proposición, la encuesta de transparencia que se adjunta como **Anexo A.T. 08**.

CAPÍTULO X. NOTA INFORMATIVA “OCDE”

El C. Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública solicitó a los C.C. Oficiales Mayores, mediante oficio circular núm. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, difundir la nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, misma que se presenta como **Anexo A.T. 09**, para conocimiento de los licitantes, considerándose únicamente de carácter informativo y del cual se tendrá que presentar el manifiesto correspondiente.

CAPÍTULO XI. FORMATOS

Anexo 1.	Propuesta Económica.
Anexo 2.	Anexo Técnico.
Anexo 3.	Modelo de contrato.
Anexo A.T. 01.	Carta de Interés en participar en el procedimiento.
Anexo A.T. 02.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la “LAASSP” .
Anexo A.T. 03.	Manifestación de Estratificación.
Anexo A.T. 04.	Acreditación de personalidad jurídica.
Anexo A.T. 05.	Declaración de integridad, mediante la cual “el licitante” manifiesta bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “SIAP” induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones.
Anexo A.T. 06.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que “el licitante” es de nacionalidad mexicana.
Anexo A.T. 07.	Manifestación escrita de conocer el contenido de la convocatoria, modelo del contrato y sus anexos, así como de conformidad de ajustarse a sus términos.
Anexo A.T. 08.	Encuesta de transparencia.
Anexo A.T. 09.	Escrito Nota Informativa OCDE.
Anexo A.T. 10.	Cadenas Productivas.
Anexo A.T. 11.	Relación de Documentos Presentados.
Anexo A.T. 12.	Modelo de Póliza de Fianza.
Anexo A.T. 13.	Escrito bajo protesta de decir verdad que los servicios que proporciona cumplen con las Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal de Infraestructura de Calidad.

ANEXO 1 PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA
DIRECCIÓN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024
Nombre del licitante:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
300	Licencia	Google Workspace Business Standard	
		SUBTOTAL	
		I.V.A.	
		TOTAL	

ASPECTOS GENERALES:

La propuesta económica deberá cubrir el alcance total de los productos o servicios a contratar, abarcando (de manera descriptiva, más no limitativa): transferencia de conocimiento, Garantía del Software, Póliza de soporte y Mesa de Servicio (Si aplica).

Deberá señalar de manera expresa, y por escrito que los precios son vigentes, en el momento de la apertura de la propuesta y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.

En la propuesta económica deberá señalarse de manera expresa, por escrito, que los precios son en pesos mexicanos (moneda nacional), y deberá incluir el impuesto al valor agregado aplicable.

La impresión enviada a la convocante, deberá ser en hojas preferentemente membretadas, del licitante.

La vigencia de la propuesta económica deberá ser de 90 días naturales.

En ningún documento emitido por el licitante se podrán incluir logotipos institucionales, de la convocante.

IMPUESTOS Y DERECHOS:

En materia de impuestos y derechos, el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO

1. Objetivo y alcance de la contratación

Objetivo

Asegurar la continuidad del servicio de correo electrónico y colaboración Institucional para el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, siendo este, la principal herramienta de comunicación interna y externa de la “CONVOCANTE”, además de dotarnos de las herramientas de productividad de oficina y colaboración en tiempo real, facilitando el acceso a estos servicios a través de dispositivos móviles, garantizando su disponibilidad en todo momento y cualquier punto.

Alcance

Proporcionar al personal de la “CONVOCANTE”, correo electrónico y herramientas de colaboración, a través de una solución tecnológica integral de Software como Servicio (SaaS por sus siglas en inglés), mediante la contratación de 300 licencias de la plataforma del software *Google Workspace Business Standard* durante el año 2024.

2. Antecedentes.

La “CONVOCANTE”, actualmente tiene un contrato vencido en diciembre de 2022 y el derecho de uso de 300 licencias de *Google Workspace* hasta diciembre de 2023, las cuales proporcionan a los servidores públicos, una Plataforma de Comunicación y Colaboración Gubernamental, además de que permite a la “CONVOCANTE” alinearse con la Estrategia Digital Nacional privilegiando el cómputo en la nube.

En resumen, los servicios que actualmente se tienen, están integrados por las siguientes soluciones tecnológicas de cómputo en la nube, mismas que nos permiten innovar al interior del gobierno, transformando la forma en que trabajamos y nos comunicamos de forma interna:

- Correo Electrónico Institucional.
- Calendario y Grupos colaborativos.
- Mensajería instantánea y salón de Videoconferencia.
- Software de Productividad de Oficina para Colaboración en tiempo real.
- Creación de “*micrositios*”.
- Almacenamiento en la nube.

3. Requerimientos de la contratación.

Para asegurar la continuidad de la plataforma requerida por la “CONVOCANTE”, es necesario contar con las características del servicio actual, así como de las funcionalidades que se describen a continuación.

RUBRO	APARTADO	CANTIDAD DE LICENCIAS
1	Google Workspace Business Standard	300

Requerimientos Funcionales

Características Generales.

- Debe ser una solución nativa de cómputo en la nube. Es decir, que la información esta almacenada y se distribuye de forma permanente en infraestructura accesible desde internet mediante cualquier equipo de cómputo local o móvil. Así como tabletas y teléfonos inteligentes “Smarthphones”.
- Es indispensable que la solución cuente con el manejo de usuario y contraseña único para el acceso a la plataforma. Es decir, que los servidores públicos de la “CONVOCANTE” accedan a cualquiera de las herramientas utilizando un solo nombre de usuario y contraseña, así como opcionalmente un soft-token de autenticación gratuito accesible por medios electrónicos.
- Las herramientas de nube deben contar con una disponibilidad mínima de 99.9%, lo cual se debe garantizar por escrito.
- La plataforma no deberá estar ilimitada en la cantidad de dispositivos desde la cual puede ser ingresada o donde puedan ser descargadas las aplicaciones de la misma para su uso en equipos de cómputo o móviles con cámara, micrófono y altavoces o permita audífonos con micrófono.
- Deberá contar con algoritmos de búsqueda avanzada sobre correos electrónicos, archivos y mensajes del servidor público que permiten encontrar rápidamente documentos (incluidos PDF) o imágenes.
- Para toda la plataforma se deberá de tener acceso a través de un navegador de internet, incluyendo los más utilizados como Chrome, Firefox, Microsoft Edge, Safari, entre otros.
- Las comunicaciones deben estar protegidas mediante HTTPS, SSL y claves de encriptación.
- Contar con aplicaciones móviles descargables de forma gratuita, que permitan manejar una interfaz y funcionalidades similares a las de la interfaz web.
- El servicio de correo electrónico requerido, considerando todas las herramientas y funcionalidades solicitadas deberán incluir los derechos de uso y actualización de software sin cargo adicional durante la vigencia.
- La solución ofertada debe incluir una consola de administración centralizada y accesible vía internet, que permita la administración de los usuarios, servicios, privilegios, y licencias, así como generar las políticas de seguridad necesarias por la “CONVOCANTE”, los accesos a la citada consola deberán ser entregados a la convocante.

Correo electrónico.

1. Cumplir con los protocolos SMTP, POP3 y IMAP.
2. El servicio de correo electrónico debe ser compatible con los clientes de correo electrónico más regulares del mercado (al menos Microsoft Outlook).
3. El tamaño del buzón debe ser de 2TB y podrá ser compartido con las demás herramientas.
4. El servicio debe incluir las soluciones de antivirus, antispam, antiphishing, encriptación TLS, SPF (Sender Policy Framework), DKIM (Domain Key Identified Mails) y DMARK (Domain-based Message Authentication, Reporting, and Conformance)

5. Soportar el envío mínimo de 2,000 mensajes diarios por usuario y un total de 10,000 destinatarios por día.
6. Soportar archivos adjuntos sobre el correo electrónico de al menos 25 MB.
7. Incluir herramientas para el manejo/administración de contactos de la "CONVOCANTE" y personales.

Mensajería Instantánea y Salón de Videoconferencias.

8. Los mensajes de texto que se intercambien entre dos o más usuarios deben ser almacenados en sus respectivas cuentas de correo electrónico de forma transparente al usuario.
9. Permitir videoconferencias en alta definición entre los servidores públicos que cuenten con equipos de cómputo con micrófono y altavoces o permita audífonos con micrófono.
10. Permitir a los usuarios en las videoconferencias compartir su pantalla.
11. Facilitar la reproducción de video y tutoriales de la convocante mediante la compartición de pantalla.
12. Permitir la ayuda remota a otros usuarios por medio de una aplicación gratuita.
13. Permitir videoconferencias en alta definición entre los servidores públicos desde dispositivos móviles con cámara, micrófono y altavoces o audífonos con micrófono.
14. Debe permitir la integración con usuarios externos mediante una confirmación y solicitud para el acceso a las videoconferencias.
15. Debe poder contener un moderador para la reproducción del audio, con la facilidad de silenciar a cualquier participante dentro de la videoconferencia.
16. Permitir la transmisión de un contenido de forma bidireccional hasta 150 participantes en la sala de videoconferencias.
17. Permitir hasta 24 horas de duración en una sesión de videoconferencia.
18. Permitir unirse a las sesiones de videoconferencia a través de números telefónicos internacionales
19. Permitir la grabación de las videoconferencias
20. Debe contener controles de moderación para las sesiones de videoconferencia
21. Debe tener la posibilidad de levantar la mano en una sesión de videoconferencia
22. Debe tener la funcionalidad de encuestas y función de preguntas y respuestas dentro de la plataforma de videoconferencias.
23. Tener la opción de permitir se active o desactive el historial de chat de forma predeterminada
24. Permitir chat con usuarios ajenos al dominio.
25. Transmisión de videoconferencias por livestream.
26. Exportación de logs de auditoría a servicio en nube pública.

Calendarios Colaborativos.

27. Soportar la creación de calendarios públicos y privados.
28. El usuario podrá compartir su calendario con otros usuarios en formatos de solo lectura o de edición, de acuerdo a sus necesidades.
29. Poder integrar y administrar recursos para su calendarización, como pueden ser salas de juntas, proyectores, equipo de audio, etc.
30. Soportar desde una sola ventana, la visualización del calendario personal y los calendarios a los que el usuario tenga acceso y se haya suscrito previamente.
31. Que el usuario pueda controlar los calendarios que se pueden visualizar en todo momento.

-
32. Que permita mostrar citas, aunque se encuentre sin conexión a Internet.
 33. Que cuente con la capacidad de agregar un horario distinto para visualizar las citas cuando el usuario se encuentre fuera de su propia zona horaria.
 34. Permitir el uso de "tareas" y recibir avisos de cumplimiento por diferentes medios (correo electrónico o mediante un mensaje en pantalla).
 35. Sincronización con dispositivos móviles al menos con Android y iOS
 36. El calendario deberá aceptar la inserción de la ubicación física de una reunión para realizar una Georreferenciación del lugar.
 37. Contar con la capacidad de migración de otro tipo de calendarios como Exchange, Outlook, iCal o directamente desde los archivos .ICS o .CSV.
 38. El calendario debe realizar búsquedas inteligentes de los recursos asignados al calendario como, salas de juntas, proyectores, auditorios o cualquier recurso que el usuario le designe un calendario en particular.
 39. El sistema de agenda o calendario, deberá tener la facilidad de crear una agenda de grupo en la cual están varios integrantes.
 40. El calendario deberá tener la capacidad de configuración de notificación de eventos programados, con una anticipación mínima de 10 minutos.

Almacenamiento en la Nube.

41. Debe contar con herramientas de sincronización entre los equipos de cómputo y el almacenamiento en la nube.
42. El tamaño del almacenamiento por cuenta de usuario deberá ser de 2 TB. por cuenta, compartido con el correo electrónico.
43. Contar con seguridad de permisos específicos para edición, comentarios y lectura para compartir carpetas y archivos dentro del repositorio en la nube.
44. Deberá permitir un almacenamiento único para acceder a las versiones actualizadas de los archivos, además de poder compartirlos y accederlos a través de Internet usando cualquier dispositivo.
45. Deberá permitir un almacenamiento para almacenar, buscar y acceder a archivos en un espacio compartido por un equipo.
46. Permitir que los archivos de unidades compartidas pertenecen a un equipo y no a un usuario concreto.
47. Permitir que, aunque alguien deje el equipo, los archivos permanecerán en el mismo sitio, para que los demás puedan seguir compartiendo información y trabajando desde cualquier lugar y dispositivo.
48. Contar con un visualizador con compatibilidad con otras herramientas similares en el mercado, incluyendo Open Office y Microsoft Office, para los documentos generados en otras versiones que hayan sido enviados por otros servidores públicos.

Documentos Colaborativos.

49. Proveer herramientas para la creación de documentos de texto, hojas de cálculo, presentaciones y formularios a través de Internet desde cualquier dispositivo.
50. Contar con la capacidad de ser utilizado sin necesidad de instalar programas residentes en equipos de cómputo de los servidores públicos.
51. Soportar la importación de documentos en los formatos (.doc, .docx, .xls, .xlsx, .ppt, .pptx y .pdf entre otros).

52. Debe poder compartir documentos sin necesidad de enviarlos adjuntos en un correo electrónico.
53. Los usuarios deben poder elegir los permisos a los documentos cuando sean compartidos, ya sea de edición, comentar o de lectura.
54. Soportar la publicación de documentos mediante la generación de ligas web (URL).
55. Permitir que más de 2 usuarios editen y colaboren sobre un mismo documento con funciones de guardado automático e historial de revisiones del mismo, con la posibilidad de regresar a una versión anterior.
56. Alertar de la existencia de otros usuarios colaborando sobre un mismo documento.
57. Proveer un mecanismo para conocer las modificaciones realizadas a los documentos a través del tiempo, así como la persona que realizó los cambios y poder regresar a una versión anterior del mismo.
58. Tener la capacidad de almacenamiento e importación de archivos de versiones legadas y de formato PDF. Es decir que los usuarios de la "CONVOCANTE" puedan seguir haciendo uso de archivos de ofimática históricos existentes en la nube y convertirlos a versiones en la plataforma actual.
59. Tener interoperabilidad con archivos de Office
60. Permitir análisis simplificado con funciones inteligentes de relleno, limpieza y respuesta.
61. Debe tener herramientas de escritura como funciones de redacción inteligente, sugerencias de gramática y auto corrección ortográfica.
62. Permitir branding personalizado en plantillas de documentos y formularios.
63. Capacidad de aprobar documentos de manera nativa.

Notas compartidas

64. Permitir organizar la información a través de un archivo de notas que se guarda en la nube y accesible desde cualquier dispositivo.

Micrositios Web

65. Permitir a los usuarios de forma fácil e intuitiva, la creación de Sitios Web.
66. Creación de sitios colaborativos que puedan ser editados por varios usuarios para crear, modificar y borrar el contenido de forma interactiva.
67. Configurar la selección de las personas que colaborarán en el sitio web así como el rol que desempeñarán.
68. Poder llevar a cabo la importación de cualquier tipo de archivo de hasta 50 MB para que sea objeto de colaboración.
69. Tener la capacidad de hacer completamente público un sitio, para que cualquier persona fuera de la organización pueda visualizarlo y sea encontrado por los buscadores.
70. Permitir la creación de repositorios de archivos con permisos específicos por usuario.
71. La versión clásica de Google Sites deberá contar con 10.5 GB por usuario para la creación de sitios. Dicha capacidad será adicional al espacio provisto para el uso de otras herramientas. Para la Nueva versión de Google Sites el espacio deberá ser almacenado en el Drive del usuario.

Red Social Institucional.

72. Permitir la interconexión entre personas dentro y fuera de la "CONVOCANTE", dependiendo del nivel de seguridad definido por el o los administradores de la plataforma.

-
73. Permitir el espacio para la publicación de mensajes de manera informal.
 74. Debe permitir que el usuario genere foros y comunidades de discusión, donde puedan compartirse información relevante para el equipo.
 75. Debe ser capaz de configurarse de manera privada para evitar la publicación de información, mensajes, imágenes fuera de la "CONVOCANTE".

Consola de administración.

La solución, debe considerar una consola de administración que deberá ser administrada desde la "CONVOCANTE" mediante la cual se podrá realizar tareas como:

- i. Esta consola debe permitir la visualización y asignación de las licencias suscritas, en donde se identifiquen las licencias usadas y disponibles, así como el dominio de la "CONVOCANTE" al que están asignadas.
- ii. La consola central debe contar con herramientas para la administración de dispositivos móviles que permitan la aprobación de sincronización y bloqueo del dispositivo, limpieza y cifrado remoto del mismo, así como para el bloqueo de la cámara.
- iii. Poder admitir la implementación de políticas y normas de uso del correo electrónico y servicios.
- iv. Proporcionar la administración y control de usuarios (altas, bajas y cambios).
- v. Asignar privilegios en el uso de servicios a usuarios.
- vi. Permite la creación de perfiles para el control de usuarios y privilegios.
- vii. Permitir la administración de listas blancas y listas negras de correo electrónico.
- viii. Visualización y exportación de reportes de la plataforma.
- ix. Contar con la funcionalidad de consultar los registros de envío y recepción de correo electrónico.
- x. Para verificar las herramientas y características requeridas, el licitante deberá entregar carta membretada en la que se indique las referencias web del portal del fabricante de la solución o entregar copia simple de las fichas de datos que indiquen las especificaciones técnicas de la solución.
- xi. Permitir configuración de verificación de dos pasos
- xii. Debe contener controles de políticas basadas en grupos.
- xiii. Debe tener un programa de Protección avanzada.

Requerimientos No Funcionales

- Disponibilidad del bien o servicio de TIC en función de las necesidades de la unidad administrativa solicitante, así como los controles de seguridad que deberán garantizarse respecto del bien o para la prestación del servicio de TIC de que se trate.
- Todos los productos deberán estar en constante evolución de funcionalidad, lo cual permite la innovación y valor agregado dentro de la versión contratada.
- La consola de administración deberá permitir configurar la instalación de actualizaciones de la plataforma de forma automática o manual.
- La información debe residir en una arquitectura de hardware distribuida en varios data centers para mitigar el riesgo de indisponibilidad del servicio.
- La infraestructura de data centers sobre la cual debe estar albergada la plataforma, debe contar con las certificaciones ISO 27001, ISO 27018 y las auditorías SOC 2 y SOC 3, además de la adhesión a las prácticas *Safe Harbor*

- Las herramientas deberán funcionar de manera normal, sin importar el sistema operativo del equipo de cómputo o dispositivo móvil (Windows, Mac, Linux, IOS o Android).
- La plataforma debe incluir API's abiertas que permitan extender la funcionalidad de las herramientas o bien se pueden adquirir soluciones prefabricadas con terceros.
- Deberá contar con una integración hacia sistemas de Directorio Activo o LDAP sin costo adicional.
- Deberá soportar la sincronización automática de contraseñas de directorio activo hacia la solución de correo electrónico.
- Deberá soportar la sincronización automática de las altas y bajas realizadas en el Directorio Activo hacia la solución de correo electrónico, así como los cambios realizados a los atributos de los usuarios.
- El licitante deberá presentar documento o liga de referencia, donde el fabricante le otorgue la categoría de *partner* para los servicios solicitados en el presente Anexo 2 "Anexo Técnico".
- El licitante deberá presentar carta que acredite estar autorizado por el fabricante o propietario de la patente, para la distribución y/o comercialización de los servicios requeridos en el presente documento.

4. Términos y condiciones de entrega y de aceptación.

El servicio de renovación de licenciamiento de correo electrónico y colaboración en la nube, se formalizará mediante un contrato, el cual tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Cabe indicar que las licencias que se provean tendrán validez por 12 (doce) meses, contando a partir de su instalación y puesta a punto.

De acuerdo con las características particulares del servicio que nos ocupa, la "CONVOCANTE", podrá optar por realizar la contratación correspondiente, por Licitación Pública, Adjudicación Directa o Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La "CONVOCANTE" aplicará al licitante adjudicado penas convencionales, por el atraso en la entrega de las licencias acordadas. Ver Punto 7. *Penas convencionales*, del presente documento.

El licitante adjudicado deberá entregar los reportes impresos a la "CONVOCANTE", los cuales incluirán las evidencias de entregables para la prestación del servicio en concordancia con lo estipulado en el presente Anexo 2 "Anexo Técnico", en donde de manera enunciativa más no limitativa, destaquen los servicios proporcionados a la "CONVOCANTE", los niveles de servicio entregados, las condiciones de infraestructura dedicada a los servicios.

Todos los reportes y entregables requeridos, deberán apegarse al Acuerdo por el que se emiten las Políticas y Disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la Informática, el Gobierno Digital, las Tecnologías de la Información y Comunicación, y la Seguridad de la Información en la Administración Pública Federal o en su defecto, diseñar formatos conforme a las necesidades de la "CONVOCANTE".

El licitante adjudicado deberá realizar entrega de los siguientes documentos en las oficinas de la "CONVOCANTE" en atención a la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI):

- Entrega de la totalidad de las licencias acordadas, a nombre de la “CONVOCANTE”. No se aceptan entregas parciales.
- Carta compromiso por parte del licitante adjudicado, en donde se comprometa a lo siguiente:
 - Brindar soporte técnico a la “CONVOCANTE”, en caso de requerirlo, con una disponibilidad, para atender las necesidades de la convocante en cuanto problemas que se pudieran presentar en cualquier momento, relativos a la plataforma.
 - El costo del servicio de soporte técnico deberá considerarse en el costo del licenciamiento, por lo que, en su propuesta económica, no deberá considerar rubro específico para este punto.
 - Brindar soporte técnico vía remota: Apoyo vía acceso remoto a un equipo con previa autorización por parte de la “CONVOCANTE”.
 - Se deberá contar con un soporte técnico de segundo nivel, para lo cual deberá proporcionar los datos de contacto.
 - Durante el seguimiento de los *tickets* o reportes se podrán usar herramientas como son: videoconferencias y/o referencias del portal web del fabricante de la solución, el cual debe tener acceso libre para consultar las bibliotecas y documentación necesaria para la resolución de problemas.
 - **Soporte de Primer Nivel.-** Se entenderá como soporte de primer nivel el que será proporcionado por el personal de la “CONVOCANTE” que administra la plataforma.
 - **Soporte de Segundo nivel.-** El servicio de segundo nivel deberá ser proporcionado por el licitante, quien deberá integrar en su propuesta, carta membretada en la que indique los datos de contacto (correo electrónico de contacto y número telefónico de contacto). Así como un manual o procedimiento para el uso del servicio de soporte técnico, expresado que la asistencia se proporcionará en español y que tiene el conocimiento del ecosistema de la convocante para apoyar en los problemas o dudas que pudieran presentarse en la operación diaria de la plataforma.

La “CONVOCANTE” proporcionará al licitante adjudicado, listado de personal autorizado para levantar requerimientos servicios de segundo nivel.

La siguiente tabla define los niveles de servicio de segundo nivel requeridos por la “CONVOCANTE”, mismos que se considerarán para dar cumplimiento al servicio.

Severidad	Servicio	Tiempo de Respuesta
Impacto crítico	No disponibilidad	Vía telefónica 24X7 y un tiempo de respuesta de 1 hora, con escalación de tercer nivel.
Impacto alto	Disponibilidad intermitente	Vía telefónica 24X7 y un tiempo de respuesta de 24 horas, con escalación de tercer nivel.
Impacto medio	Parcialmente mermado	Vía correo electrónico 5X8 y un tiempo de respuesta de 36 horas, con escalación de tercer nivel.

Impacto bajo	Utilizable	Vía correo electrónico 5X8 y un tiempo de respuesta de 72 horas, con información de la base de conocimiento
--------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Niveles de servicio.

Todos los servicios y herramientas que incluye el presente proyecto, deberán considerar una disponibilidad del 99.9%

La tabla siguiente define los niveles de disponibilidad requeridos por la “CONVOCANTE”, en función del tipo de servicio.

Servicio	Nivel comprometido
Disponibilidad total de los servicios de la plataforma tecnológica	>=99.9%
Tiempos de respuesta a incidentes reportados	De acuerdo a lo estipulado en el Anexo 2 “Anexo Técnico”

Integración de la Propuesta Económica.

Para la entrega de las propuestas económicas, los licitantes deberán considerar al menos, los siguientes requisitos:

- Utilizar el formato E1 (anexo), firmado por la persona facultada para ello.
- Utilizar hojas membretadas del licitante, sin incluir logotipos institucionales de la “CONVOCANTE”.
- Dirigir cualquier correspondencia y documentos a la “CONVOCANTE”.
- Indicar claramente la descripción y alcance del servicio.
- Plasmar precio unitario, subtotal, IVA y total.
- Los montos de las propuestas presentadas, deberán ser especificados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Incluir condiciones comerciales y vigencia de precios y alcance de la(s) propuesta(s) enviada(s).
- La propuesta técnica podrá incluirse al Anexo E1, en formato libre y deberá indicar la aceptación de todos los requerimientos del presente Anexo 2 “Anexo Técnico”.

Forma de pago.

Considerando que la “CONVOCANTE” no otorga anticipos, se efectuará un pago único dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la entrega de la totalidad de las licencias (a entera satisfacción de la convocante) y de la factura correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales y contenga la aprobación del administrador del contrato.

Garantía de Cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación que nos ocupa, es indispensable que el licitante adjudicado presente una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA; a favor de la TESOFE, expedida por una afianzadora

legalmente constituida, dicha garantía será **indivisible** y deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales, posteriores a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes, se realice dentro del citado plazo.

El licitante adjudicado deberá entregar por escrito la garantía de certificación, así como a través de internet, el registro de las licencias otorgadas a la "CONVOCANTE".

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Eficiencia Administrativa, ubicada en Av. Benjamín Franklin No. 146, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México.

5. NORMAS OFICIALES.

Con lo dispuesto por los artículos 7, 64 tercer párrafo, 69 séptimo párrafo, 84, 140 y 147 fracción I, de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que demanda exigir el cumplimiento de Normas, el proveedor deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia Vigentes o Especificaciones que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, durante la vigencia del contrato correspondiente.

Para el servicio que nos ocupa, el licitante debe cumplir con la norma: NMX-I-27032-NYCE-2018, *Tecnologías de la información – técnicas de seguridad – lineamientos para la ciberseguridad*.

6. Seguimiento del Servicio

El licitante adjudicado, brindará las licencias del "Servicio de renovación de licenciamiento de correo electrónico y colaboración en la nube", a la "CONVOCANTE", en máximo 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del licitante ganador.

Será responsabilidad del Administrador del Contrato por parte de la "CONVOCANTE", validar y aceptar todos los entregables que se generan en el mismo.

El Administrador del Contrato considerará como "recibidos y aceptados" cada uno de los entregables, siempre que estos cumplan con las características indicadas en el presente Anexo 2 "Anexo Técnico".

Como parte del monitoreo del servicio y con la finalidad de tomar acciones oportunas de mejora, el proveedor deberá entregar a "CONVOCANTE" los siguientes documentos:

Número	Entregable	Fecha de entrega
1	Carta membretada especificando que las licencias proporcionadas a la "CONVOCANTE", permiten el uso de las herramientas con las características descritas por la vigencia del servicio.	5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación
2	Carta compromiso de nivel de disponibilidad de los servicios del 99.99%	5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación
3	Carta membretada en la cual hace entrega de los accesos a la consola de administración.	5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación

4	Reporte mensual de disponibilidad de los servicios de la plataforma.	Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes
5	Reporte de los incidentes levantados, atendidos y por atender, indicando el tiempo de solución de cada incidente.	Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes
6	Reporte que muestre el consumo de los servicios agrupados por aplicación y/o tipo de servicio.	Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes

Cabe señalar que en el curso de la prestación del servicio los reportes listados podrán sufrir cambios o en su defecto se podrán solicitar reportes complementarios, con la finalidad de tener identificado el comportamiento de la plataforma, en común acuerdo con el licitante.

7. Penas convencionales

Penas convencionales

La "CONVOCANTE" aplicará al licitante adjudicado penas convencionales, por el atraso en la entrega de las licencias acordadas.

Conforme a lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como el numeral 12.2, de los POBALINES vigentes, dichas penas convencionales serán del 2% (dos por ciento), por cada día de atraso, en la entrega de la totalidad de las licencias acordadas.

Para determinar el tiempo sobre el cual se calculará, la penalización correspondiente, se utilizará la siguiente referencia:

Entregables del Servicio susceptibles de penalización	(%) Porcentaje de penalización en caso de Incumplimiento (sobre el valor del concepto o entregable).
Licenciamiento para soportar todas las funcionalidades descritas, para 300 usuarios	$\$ \text{ Pena convencional} = (\text{Monto total del contrato} \times 2\%) \times \text{día de atraso, en la entrega de licencias}$ <p>La pena convencional será aplicada, por cada día hábil de atraso, en la entrega de la totalidad de las licencias acordadas.</p> <p>La entrega de licencias deberá llevarse a cabo en un máximo 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del licitante ganador.</p> <p>Nota: No se aceptan entregas parciales.</p>

Las penas aplicadas no incluirán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato; en caso de que sucediera este supuesto, la

“CONVOCANTE” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía del mismo.

Nota: el contrato correspondiente de éste servicio establecerá, entre otros, que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 95 del RLAASSP, sus modificaciones y actualizaciones, a la fecha.

Deductivas.

Se aplicará una deductiva al licitante adjudicado por el cumplimiento parcial o deficiente del servicio. La deductiva en mención, será del 2% (dos por ciento), sobre la parte proporcional no entregada o deficiente. En caso de presentar 5 (cinco) deductivas, será causal de rescisión del contrato.

En caso de que los conceptos en los que subsista el cumplimiento parcial o la deficiencia, sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el licitante adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelarlo, aplicando el límite máximo por concepto de deducción al licitante adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 97, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, o bien, optar por rescindir el contrato, en términos de la “LAASSP”.

8. Información adicional.

Confidencialidad

9.1 El licitante deberá presentar en su propuesta técnica una carta en papel membretado, firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información de la “CONVOCANTE” a la cual tuviera acceso, siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado, para prestar algún servicio que se requiera.

Responsabilidad laboral

9.2 El licitante se constituye como único patrón del personal que pudiera ocupar, para prestar algún servicio que se requiera y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les aplique, liberando a la “CONVOCANTE” de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole.

Cotización

9.1. Las cotizaciones que se presenten por posibles proveedores de este servicio, deberán estar en precios unitarios, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional (pesos mexicanos) y conforme a las características del presente Anexo Técnico y los formatos que le acompañan.

Términos y condiciones legales

- 9.2.** El proveedor, previo a la firma del contrato deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:
- 9.2.1.** Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
 - 9.2.2.** Acreditación del representante legal.
 - 9.2.3.** Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
 - 9.2.4.** Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
 - 9.2.5.** Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
 - 9.2.6.** Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
 - 9.2.7.** Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
 - 9.2.8.** Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
 - 9.2.9.** Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
 - 9.2.10.** Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).
 - 9.2.11.** Carta dirigida al SIAP en la que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso derivado de las actividades de soporte que proporcionen, operando siempre con un nivel de hermetismo con el fin de no divulgar, ni dar a conocer información o datos que conozca, obtenga o manipule sobre la administración, equipo, software, sistemas y bases de datos a los que por razón de este servicio tengan acceso.

Definiciones para el presente documento

- **El SIAP.** Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, también identificado como: LA CONVOCANTE.
- **Seguridad de la información.** Soluciones tecnológicas de software que permiten mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- **Software de Productividad de Oficina.** Conjunto de programas que integrados solucionan múltiples necesidades, el cual incluye varias aplicaciones de escritorio, como Procesador de Palabras, Hoja de Cálculo, Presentaciones, visor de imágenes y creación de formularios.
- **Portal.** Es la integración de accesos web a una serie de recursos y de servicios relacionados a un mismo tema el cual Incluye: enlaces, buscadores, foros, documentos aplicaciones, compra electrónica. Principalmente un portal está dirigido a resolver necesidades de información específica de un tema en particular.

-
- **Telecomunicaciones.** Estudio y aplicación de la técnica que diseña sistemas que permitan la comunicación a larga distancia, a través de la transmisión y recepción de señales.
 - **Requerimientos.** Se entenderá como las características que se desea que posea un sistema o un software en una de las funcionalidades.
 - **On-premise.** Instalaciones de soluciones de software en sitio.
 - **SaaS (Software como Servicio).** Es un modelo de distribución de software donde el soporte lógico y los datos que maneja se alojan en servidores de una compañía de tecnologías de información y comunicación (TIC), a los que se accede con un navegador web, a través de internet.
 - **Soft-token.** Se refiere a una aplicación accesible desde un dispositivo móvil para la autenticación.

9. Administrador del Contrato.

El Administrador del contrato será el Mtro. A. Isaac Ruiz Arias, Director de Tecnologías de la Información de la "CONVOCANTE", quien será responsable de supervisar y coordinar la prestación del servicio, así como de recibir y aceptar cada uno de sus entregables por parte del licitante adjudicado, conforme a las características y alcances estipuladas en el presente Anexo 2 "Anexo Técnico".

ANEXO 3. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:
 - I.1 Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** ___.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por ___ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con ___ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)**___ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con ____ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** __ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)** .
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con un grado de cumplimiento

(INDICAR EL RANGO), por lo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” determina precedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuenta **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará la siguiente fórmula (**ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO _____”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SI SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “**LAASSP**”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.

- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)**%, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O**

ENTIDAD respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de

Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

ANEXO A.T. 01

CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024

**DIRECCIÓN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA
PRESENTE**

TEXTO EN CASO DE CONCURSAR COMO PERSONA FÍSICA

_____(NOMBRE DEL LICITANTE)_____, POR PROPIO DERECHO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ME ENCUENTRO INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE, Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS:

TEXTO EN CASO DE CONCURSAR COMO PERSONA MORAL

_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)_____, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 2062, 2069, 2546 Y 2554 TODOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE DEL LICITANTE) ***, PERSONALIDAD QUE OSTENTO EN TÉRMINOS DEL PODER OBRANTE EN LA ESCRITURA PÚBLICA*** (NÚMERO)*** DE *** (FECHA) *** TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO *** (NÚMERO) *** DE LA CIUDAD DE *** (XXXX) ***, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO MANDATO NO ME HA SIDO REVOCADO Y QUE MI PODERDANTE ESTÁ INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (LICITANTE):	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APODERADO –EN SU CASO-):	
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA:	
NOMBRE COMERCIAL:	
DOMICILIO:	
CALLE Y NÚMERO:	
COLONIA:	DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
(EN CASO DE SER REPRESENTADO POR OTRA PERSONA FÍSICA)	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	

LO ANTERIOR A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 DE SU REGLAMENTO.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

ANEXO A.T. 02

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024

LUGAR Y FECHA

**DIRECCIÓN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA
PRESENTE**

EN CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024, PARA EL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE, EL LICITANTE "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", A QUIEN REPRESENTO, SOCIOS Y EMPLEADOS QUE LO CONFORMAN, DECLARAN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO TAMPOCO EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 65 A 72 DEL CAPÍTULO III DE LOS ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, DEL TÍTULO TERCERO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE A TRAVÉS DE MI REPRESENTADA (NOMBRE DEL LICITANTE PERSONA FÍSICA O MORAL) NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SFP, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN.

EN ESTE SENTIDO, SI AL DÍA EN QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE INHABILITACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE EL SANCIONADO NO HA PAGADO LA MULTA QUE HUBIERE SIDO IMPUESTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY, LA MENCIONADA INHABILITACIÓN SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

AUNADO A LO ANTERIOR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL QUE SUSCRIBE Y, EN SU CASO, LOS SOCIOS DE MI REPRESENTADA, NO DESEMPEÑAMOS EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS Y QUE NI "EL PRESTADOR" NI TERCEROS ASOCIADOS CON EL MISMO HAN COMETIDO ROBO, FRAUDE, COHECHO O TRÁFICO DE INFLUENCIA EN PERJUICIO DE "EL SIAP", DECRETADO EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL.

DE NO MANIFESTARSE CON VERACIDAD LO ANTERIOR, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
O APODERADO LEGAL DE "EL LICITANTE"**

ANEXO A.T. 03

MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2024.

**DIRECCIÓN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA (2)
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

INSTRUCTIVO DE LLENADO:

Nº	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Invitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en las páginas: https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/compras-de-gobierno http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE".

ANEXO A.T. 04

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024

PERSONALIDAD DE “EL LICITANTE”

EL SUSCRITO XXXXXXXXXXXXXXXXXX A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE XXXXXXXXXXXXXXXXXX, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO:		
COLONIA:	DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL		ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO (E - MAIL):		
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA _____ DE FECHA _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON NÚMERO.		
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTAD:		
ESCRITURA PÚBLICA NO. :	DE FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:		

(ANOTAR EL NOMBRE DE LA CIUDAD DONDE SE EXPIDE EL ESCRITO)

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
O APODERADO LEGAL DE “EL LICITANTE”**

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO. LA INFORMACIÓN ASENTADA EN ESTE ANEXO, SE LE HARÁ EXIGIBLE SU COMPROBACIÓN AL(OS) LICITANTE(S) GANADOR(ES), PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

PAPEL MEMBRETADO DE “EL LICITANTE”

ANEXO A.T. 05

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL “EL LICITANTE” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “SIAP” INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024**

LUGAR Y FECHA

**SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA
DIRECCIÓN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
PRESENTE**

EL SUSCRITO XXXXXXXXXXXX A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ME COMPROMETO A CONDUCIRME CON PROBIDAD Y HONRADEZ ÍNTEGRAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024, RELATIVA AL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA, ABSTENIÉNDOME DE DESPLEGAR CONDUCTAS POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “SIAP”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE NOS OTORQUE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ASIMISMO, MANIFIESTO CONOCER EL PADRÓN DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUYO REGISTRO ES VOLUNTARIO, COMO UN MECANISMO QUE BUSCA MEJORAR LA SINERGIA ENTRE EL GOBIERNO Y LAS EMPRESAS, PARA SUMAR AL ESFUERZO DE UNA NUEVA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA PÚBLICA.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
O APODERADO LEGAL DE “EL LICITANTE”**

PAPEL MEMBRETADO DE “EL LICITANTE”

ANEXO A.T. 06

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024

LUGAR Y FECHA

**SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA
DIRECCIÓN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
PRESENTE**

EL SUSCRITO **XXXXXXXX** A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024 RELATIVA AL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ATENTAMENTE

**NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
O APODERADO LEGAL DE "EL LICITANTE"**

PAPEL MEMBRETADO DE "EL LICITANTE"

ANEXO A.T. 07

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA,
MODELO DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD DE
AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024**

LUGAR Y FECHA

**SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA
DIRECCIÓN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
PRESENTE**

EL SUSCRITO **XXXXXXXXXXXXXX** A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **XXXXXXXXXXXXXX** EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024 RELATIVA AL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE CORREO E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA LECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONOCER EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, MODELO DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD DE AJUSTARME A SUS TÉRMINOS.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
O APODERADO LEGAL DE "EL LICITANTE"**

ANEXO A.T. 08

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO
DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE”.**

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.

No.	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL, EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad. En razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
2		La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso				
3	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los contratistas adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
4	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
5		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Invitación fue respetuosa y amable				
7		Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución				
8		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.

ANEXO A.T. 09

“ESCRITO NOTA INFORMATIVA OCDE”

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE 2024.

**SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA
DIRECCIÓN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
PRESENTE**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO NO. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024**

(_____ 1 _____), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA
EMPRESA (_____ 2 _____), Y DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA
DE LA PRESENTE INVITACIÓN MANIFESTAMOS POR ESCRITO LO SIGUIENTE:

“MANIFESTAMOS A USTEDES QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE LA NOTA INFORMATIVA
PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN
Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

ATENTAMENTE

_____(3)_____
(_____ 1 _____)
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

- (1) ESCRIBIR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA.
- (2) ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA EMPRESA QUE LÍCITA.
- (3) FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

NOTA: LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE ANEXO ES ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA,
POR LO QUE CADA LICITANTE DEBERÁ ADECUARLO A PERSONA FÍSICA O MORAL SEGÚN SEA
EL CASO.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción, ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003, una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- ❑ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin

consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI.

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO A.T. 10 CADENAS PRODUCTIVAS

(Solo para licitantes adjudicados)

SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA
DIRECCIÓN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

PERSONAS MORALES

Razón social		Rfc	
Domicilio calle		Numero exterior	Número interior
Colonia		Estado	
Demarcación Territorial Municipio			
Código Postal		Teléfono	
Fax		Correo electrónico	
Datos del representante legal			
Representante legal (nombre completo)			
Teléfono		Correo electrónico	

ANEXO A.T. 11

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024

FECHA: _____

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO NO. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE”.

RAZÓN SOCIAL: _____

INFORMACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	SI	NO
a) Para acreditar la personalidad jurídica para la presentación de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el Anexo A.T. 04 “Acreditación de Personalidad Jurídica” .		
b) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. (A.T. 06 “Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que el licitante es de Nacionalidad Mexicana”).		
c) Escrito en el que el licitante adjudicado manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios que proporciona cumplen con las Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de Calidad, así como que se comprometen al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del presente procedimiento.		
d) Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico , en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. (Formato libre) .		
e) Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la “LAASSP”, (A.T. 02)		
f) Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del SIAP, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. (A.T. 05) .		
g) A fin de dar cumplimiento al artículo 34 de “RLAASSP” , para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso		

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	SI	NO
deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana , conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 (A.T. 03) .		
h) Escrito en el que el licitante manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria y sus anexos, que está de acuerdo en participar en la Invitación y que presentará todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como que las aclaraciones asentadas en el acta de junta de aclaraciones forman parte integrante de esta convocatoria de acuerdo al Anexo A.T. 07		
i) Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la "LAASSP" y 44 del "RLAASSP" . (NO APLICA)		
j) Opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT), emitida por el Servicio de Administración Tributaria.		
K) Opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (IMSS); o en caso de no contar con registro patronal o con trabajadores inscritos en el régimen del seguro social, deberá exhibir el resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.		
l) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en los pagos establecidos en el artículo 32-D de Infonavit con trabajadores inscritos en el régimen.		
m) Escrito mediante el cual manifieste que conoce el contenido de la Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), podrá utilizar el Anexo A.T. 09 , en caso de que no utilicen dicho anexo, el escrito que presenten deberá contener toda la información indicada en el mismo.		
n) Encuesta de Transparencia Anexo A.T. 08		
o) Acuse de manifiesto de vínculos con servidores públicos en el que afirme o niegue dichos vínculos o relaciones de negocios, laborales profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con los servidores públicos.		
p) Manifiesto de aceptación de que se tendrán por no presentadas la proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga la información y documentación no pueda abrirse por algún virus informático o por cualquier causa ajena al "SIAP" (Escrito libre).		
REQUISITOS TÉCNICOS	SÍ	NO
Propuesta Técnica.		

Convocatoria Nacional Electrónica
No. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Servicio de renovación de licenciamiento
de correo electrónico y colaboración en la nube

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	SI	NO
Currículum del licitante.		
Contrato (s) para acreditar la experiencia.		
Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten que asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a la propiedad intelectual.		
Carta del licitante, dirigida al "SIAP" , en la que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso.		
REQUISITOS ECONÓMICOS	SI	NO
Propuesta Económica (Anexo 1).		

<p>_____ Nombre y firma del servidor público que recibió la documentación.</p>	<p>Nota importante:</p> <p>El presente documento se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son recibidos en el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, para su posterior evaluación, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados por la Dirección de Eficiencia Administrativa del "SIAP".</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO A.T. 12

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Convocatoria Nacional Electrónica
No. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Servicio de renovación de licenciamiento
de correo electrónico y colaboración en la nube

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.

Convocatoria Nacional Electrónica
No. IA-08-G00-008G00001-N-1-2024

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Servicio de renovación de licenciamiento
de correo electrónico y colaboración en la nube

-
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO A.T. 13

Manifestación de cumplimiento de normas oficiales mexicanas y normas internacionales.

Ciudad de México, a XX de XXX de 2024.

SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA
P r e s e n t e

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las normas mexicanas, normas internacionales, normas oficiales y normas de referencia, conforme a la ley de infraestructura de calidad, asimismo me comprometo al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionan con los bienes objeto del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

ATENTAMENTE

